

Nelson

-7. JUN 85 2



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los TRES días del mes de MAYO----de mil novecientos ochenta y tres, ante mi, -
 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y Doctora Ximena Moreno de
 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Solines, Notaria Segunda
 " CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA." de este Cantón, compare-
 (COINVER).- cen:- El señor don José
 CUANTIA DE:- \$ 8'000.000,00 Andino Castro y el señor
 Dí 4 Copias.- don Luis Hernando Ortiz -
 Sierra, en sus calidades -
 de Presidente y Gerente-
 respectivamente, de la Com-
 paña " CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA." (COINVER), conforme
 consta de las copias certificadas de los nombramientos que se -
 acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes.-
 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y
 colombiana el segundo; domiciliados en esta ciudad, de estado ci-
 vil casados, mayores de edad, capaces para contratar y contraer
 cualesquier clase de obligaciones, a quienes de conocerles doy
 fe, y me piden elevar a escritura pública el contenido de la si-
 guiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue:- S E
 Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase extender, en su protoco-
 lo, una escritura pública con el siguiente texto:- C O M -
 P A R E C E N :- El señor José Andino Castro y el señor Luis-
 Hernando Ortiz Sierra, en sus calidades de Presidente y Gerente,
 respectivamente, de la Compañía " CONSORCIO DE INVERSIONES C.
 LTDA." (COINVER), según lo acreditan tales calidades con las-
 copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se adjun-

[Handwritten signature]

tan a la presente escritura, como documentos habilitantes,

Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, de estado civil casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en Quito, ecuatoriano el señor José Andino Castro y Colombiano

el señor Luis Hernando Ortiz Sierra. Los comparecientes solicitan de usted, señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene un aumento de capital y reformas

estatutarias de la Compañía " CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA." (COINVER), actos éstos que se los realiza en los siguientes términos:- PRIMERA :- Antecedentes :- a).-

La Compañía CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. (COINVER) se constituyó por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Doctor José Vicente Troya, el catorce de Diciembre de mil novecientos setenta, la misma que previa aprobación del Juzgado Octavo Provincial de Pichincha, fue inscrita en el

Registro Mercantil de este Cantón, bajo el número mil quinientos noventa y tres el diez y ocho de los mismos mes y año.- La Compañía se constituyó con un capital de TRES MILLONES DOS CIENTOS MIL SUCRES (\$ 3'200.000,00). b).- Por medio de escritura

pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario doctor José Vicente Troya, el diez de Septiembre de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón,-

previa aprobación de la Superintendencia de Compañías, bajo el número novecientos cincuenta y cuatro el ocho de Octubre del mismo año, la nombrada Compañía aumentó su capital social a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 5'500.000,00), reformando con

siguientemente sus estatutos.- c).- La Junta General Extraordinaria de Socios, con la concurrencia de todo el capital social,



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 en sesión de quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y -
2 dos, resolvió aumentar el capital de la Compañía en OCHO MILLO
3 NES DE SUCRES (\$ 8'000.000,00) y reformar algunas disposicio-
4 nes estatutarias, facultando al Presidente y al Gerente de la -
5 misma para que procedan a elevar a escritura pública tales au-
6 mento de capital y reformas estatutarias. S E G U N D A :-
7 Sobre estos antecedentes, los comparecientes, en sus calidades
8 ya indicadas, y por medio de la presente escritura pública tienen
9 a bien aumentar el capital de la Compañía " CONSORCIO DE INVER
10 SIONES C. LTDA." (COINVER), en ocho millones de sucres, (\$ 8'
11 000.000,00) aumento con el cual dicho capital alcanza a la su-
12 ma de trece millones quinientos mil sucres, (\$ 13'500.000,00).-
13 Así mismo, los comparecientes tienen a bien hacer reformas es-
14 tatutarias a los textos del artículo quinto; artículo décimo oc-
15 tavo, literal e); artículo vigésimo primero, literal c); y ar-
16 tículo vigésimo segundo de los estatutos sociales.- T E R C E
17 R A :- Como todo lo relacionado con este aumento de capital y -
18 reformas estatutarias se halla debidamente concretado y detalla
19 do en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios reali-
20 zada el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, -
21 los comparecientes solicitan de usted, señor Notario, transcri-
22 bir en esta parte de la escritura, el texto integro de dicha -
23 acta para, en esta forma, dejar elevadas a escritura pública las
24 resoluciones adoptadas por la mencionada Junta General Extraor-
25 dinaria de Socios.- COINVER.- ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO.-
26 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
27 LA COMPAÑIA " CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA." (COINVER),-
28 REALIZADA EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

[Handwritten signature]

Y DOS.-/ En la ciudad de Quito, el día quince de Noviembre de -

1 mil novecientos ochenta y dos a las nueve de la mañana se reu-

2 nieron en las propias Oficinas de la Compañía, Calle Juan de -

3 Velasco ciento doce y Santa María, de esta ciudad, las siguientes

4 personas Socios de la Compañía:-/ Señor José Andino Castro, propie-

5 tario de cuatrocientos ochenta y ocho aportaciones de un mil su

6 cres cada una, con cuatrocientos ochenta y ocho votos; señor-

7 Jorge Andino Castro, propietario de cuatrocientos ochenta y -

8 ocho aportaciones de un mil sucres cada una, con cuatrocientos

9 ochenta y ocho votos; señor Eduardo Sosa Salazar, propietario

10 de cuatrocientos ochenta y ocho aportaciones de un mil sucres

11 cada una, con cuatrocientos ochenta y ocho votos; señor Gui-

12 llermo Sosa Salazar, propietario de cuatrocientos ochenta y -

13 ocho aportaciones de un mil sucres cada una, con cuatro cien-

14 tos ochenta y ocho votos; Licenciado Alberto de Guzmán Polanco,

15 propietario de cuatrocientos ochenta y ocho aportaciones de-

16 un mil sucres cada una, con cuatrocientos ochenta y ocho vo-

17 tos; señor Eduardo de Castro González, propietario de setecien-

18 tas noventa aportaciones de un mil sucres cada una, con sete-

19 cientos noventa votos; señor Luis H. Ortiz Sierra, propietario

20 de mil seiscientos sesenta y cuatro aportaciones de un mil su-

21 cres cada una, con mil seiscientos sesenta y cuatro votos;-

22 Ingeniero Carlos Espinosa Ayala, propietario de trescientos -

23 tres aportaciones de un mil sucres cada una, con trescientos tres

24 votos; y señor Danilo Ortiz Madridián, Gerente de Ortiz & Cía.

25 Ltda., propietaria de trescientas tres aportaciones de un mil

26 sucres cada una, con trescientos tres votos, lo que dá un to-

27 tal de cinco mil quinientas aportaciones de UN MIL SUCRES ---



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

(\$ 1.000,00) cada una, equivalente a la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Hallándose en esta forma representada la totalidad del Capital Social, el Presidente Titular, señor José Andino Castro consultó a los Socios si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para resolver los siguientes puntos:- **P r i m e r o** :- Aumento de Capital de la Compañía.- **S e g u n d o** :- Varias reformas a los Estatutos de la Compañía.- Los presentes por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para conocer los puntos señalados por el Presidente, razón por la cual, éste, a la hora arriba indicada y con la actuación del suscrito Gerente-Secretario, Luis H. Ortiz Sierra, declaró instalada la sesión, la misma que se desarrolló de la siguiente manera:- **P r i m e r o** :- En uso de la palabra el Gerente manifestó que para poder desarrollar los negocios propios de la Compañía se hace indispensable tener un capital de trabajo disponible que permita cumplir con dichos objetivos, por lo cual propone que el capital de la Compañía se aumente en OCHO MILLONES DE SUCRES; que este aumento de capital sea pagado en parte con el valor de las Utilidades líquidas del período fiscal de mil novecientos ochenta y uno que asciende a la suma de TRES MILLONES - QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, que se encuentra a disposición de la Junta General de Socios, según consta en el Acta correspondiente del once de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, y la otra parte que asciende a la suma de CUATRO MILLONES CUATRO CIENTOS CUATRO MIL DOS CIENTOS DIEZ Y SIETE SUCRES, VEINTE Y CINCO CENTAVOS con capital nuevo pagado en efectivo por los Socios en un

[Handwritten signature]

1 término de ciento veinte días contados a partir de la presente-

2 -fecha, y en consecuencia, se entreguen a los Socios certifica-

3 dos de Aportación que acrediten las participaciones sociales-

4 que a cada uno de ellos corresponda en este aumento de capital.-

5 Concretamente, el aumento de capital propuesto sería hecho en la

6 forma constante en el siguiente cuadro:-----

7	NOMBRE:-	CAPITAL	SUSCRIBE	PAGA CON	PAGA EN	CAPITAL
8		ACTUAL		UTILIDA-	EFFECTIVO	TOTAL.-
9				DES DE-		
10				1.981.-		
11	José An-					
12	dino C.-	488.000,00	709.000,00	319.043,99	389.956,01	1'197.000,00
13	Jorge An-					
14	dino C.	488.000,00	709.000,00	319.043,99	389.956,01	1'197.000,00
15	Guillermo					
16	Sosa S.-	488.000,00	709.000,00	319.043,99	389.956,01	1'197.000,00
17	Eduardo					
18	Sosa S.-	488.000,00	709.000,00	319.043,99	389.956,01	1'197.000,00
19	Alberto					
20	de Guzmán					
21	P.-	488.000,00	709.000,00	319.043,99	389.956,01	1'197.000,00
22	Carlos					
23	Espinosa A.-	303.000,00	442.000,00	198.094,94	243.905,06	745.000,00
24	ORTIZ &					
25	CIA. LTDA.	303.000,00	442.000,00	198.094,94	243.905,06	745.000,00
26	Eduardo de					
27	Castro G.-	790.000,00	1.150.000,00	516.485,17	633.514,83	1'940.000,00
28	Luis H. Or-					



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a.

tiz S.- 1'664.000,00 2'421.000,00 1'087.887,75 1'333.112,25 4'085.000,00

5'500.000,00 8'000.000,00 3'595.782,75 4'404.217,25 13'500.000,00

Después de revisar el cuadro que antecede, la Junta por unanimidad

resuelve aprobar el aumento de capital en los términos y cifras

constantas en el mencionado cuadro.- Segundo:- El

Presidente señor José Andino Castro, indica que como hay que re-

formar el Artículo Quinto de los Estatutos, en razón del aumento

de capital que se acaba de aprobar, la Gerencia ha estimado o-

portuno el proponer a la Junta también otras reformas estatutarias

que son indispensables, reformas que pone en consideración de-

la Junta General de Socios y que son las siguientes.- Que el -

~~Artículo Quinto diga:- Artículo Quinto:- CA~~

~~PITAL:- El capital de la Compañía es el de TRECE MILLONES~~

~~QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en trece mil quinientas parti-~~

~~cipaciones sociales de Un mil sucres cada una, distribuidas de-~~

~~la siguiente manera:- Un mil ciento noventa y siete participacio-~~

~~nes sociales pertenecientes al señor José Andino Castro; Un mil~~

~~ciento noventa y siete participaciones sociales pertenecientes~~

~~al señor Jorge Andino Castro; Un mil ciento noventa y siete par-~~

~~ticipaciones sociales pertenecientes al señor Guillermo Sosa Sala-~~

~~zar; Un mil ciento noventa y siete participaciones sociales per-~~

~~tenecientes al señor Eduardo Sosa Salazar; un mil ciento noventa~~

~~y siete participaciones sociales pertenecientes al Licenciado-~~

~~Alberto de Guzmán Polanco; Setecientas cuarenta y cinco partici-~~

~~paciones sociales pertenecientes al Ingeniero Carlos Espinosa A-~~

~~yaña; setecientas cuarenta y cinco participaciones sociales perte-~~

~~necientes a la Compañía Ortiz & Cia. Ltda., un mil novecientas -~~

~~cuarenta participaciones sociales pertenecientes al señor Eduar-~~

~~do de Castro González; y cuatro mil ochenta y cinco participaciones~~

[Handwritten signature]

1 sociales pertenecientes al señor Luis H. Ortiz Sierra.- Este ca-
2 pital se halla totalmente suscrito y pagado por los socios de la
3 Compañía".- Que la letra e) del Artículo Décimo Octavo, diga:-

4 "e).- Designar juntamente con el Gerente los empleados y fun-
5 cionarios que tengan sueldos mayores a treinta mil sucres y se-

6 ñalar los sueldos que deban percibir dichos empleados y funcio-
7 narios".- Que la letra c) del Artículo Vigésimo Primero, diga,

8 "c).- Manejar los fondos y bienes de la sociedad, bajo su respon-
9 sabilidad; efectuar toda clase de actos y contratos, operaciones

10 con los Bancos y con otras personas, suscribir pagarés, letras de
11 cambio y contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos,-
12 facturas y más comprobantes relacionados con el negocio, celebrar

13 contratos de trabajo, nombrar los empleados y obreros que ganen-
14 sueldos hasta de treinta mil sucres mensuales; despedir a los -

15 empleados y obreros, previas las formalidades de la Ley; lle-

16 var a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne; dirigir
17 las labores del personal y dictar reglamentos.- Que el Artícu-

18 lo vigésimo Segundo, diga:- " A r t í c u l o V i g é s i -

19 m o S e g u n d o :- El Gerente obligará a la Compañía firman-
20 do por ella, pudiendo intervenir con solo su firma en giros o -

21 negocios de hasta el diez por ciento del Capital Social y Re-
22 servas de la Compañía.- En giros o negocios mayores a este por

23 centaje del diez por ciento, hasta el treinta por ciento del Capi-
24 tal Social y Reservas de la Compañía, se obligará firmando por-
25 ella el Presidente y Gerente conjuntamente.- En giros o nego-

26 cios mayores a este porcentaje del treinta por ciento, la Com-
27 pañía se obligará firmando por ella los dos personeros antes nombra-
28 dos; previa la autorización de la Junta General de Socios.-

-7 JUN 83

6



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

1 Las limitaciones constantes en este artículo y en el Artículo -
2 Vigésimo Primero dejan a salvo, desde luego, la previsión cons-
3 tante en el Artículo décimo segundo de la Ley de Compañías ".-
4 Después de cruzar ideas sobre estas reformas estatutarias, la-
5 Junta por unanimidad, las aprobó, disponiendo que el Presidente
6 y el Gerente de la Compañía, a la mayor brevedad, procedan a e-
7 levar a escritura pública las resoluciones adoptadas por la Jun-
8 ta General de Socios en esta Sesión.- Agotado el orden del Día
9 la Presidencia dió un receso para redactar esta Acta.- Reins-
10 talada la Sesión, se dá lectura de la presente Acta, la misma-
11 que se la aprueba sin ninguna modificación, procediendo a clausu-
12 rarse la sesión a las diez de la mañana.- Para constancia de todo
13 lo expuesto y aprobado, firman todos los concurrentes a la se-
14 sión, juntamente con el Presidente y Gerente-Secretario que certi-
15 fica.- firmado).- José Andino Castro, Presidente.- firmado).-
16 Luis H. Ortiz S., Gerente-Secretario.- firmado).- Jorge Andi-
17 no Castro.- firmado).- Guillermo Sosa Salazar.- firmado).-
18 Eduardo de Castro González.- firmado).- Eduardo Sosa Salazar.-
19 firmado).- Ingeniero Carlos Espinosa Ayala.- firmado).- Licen-
20 ciado Alberto de Guzmán Polanco.- firmado).- Danilo Ortiz Ma-
21 driñán, Gerente de " ORTIZ & CIA. LTDA.".- Certifico que es fiel
22 copia del original del Acta número treinta y ocho, del quince-
23 de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, que reposa en los
24 Archivos de la Compañía.- firmado).- Luis H. Ortiz S.- Geren-
25 te-Secretario.- Quito, a diez y ocho de Febrero de mil novecien-
26 tos ochenta y tres.- C U A R T A :- Todas las personas que in-
27 tervienen en este aumento de capital, son ecuatorianas, excep-
28 ción hecha del señor Luis Hernando Ortiz Sierra y del señor E-

Ximena

duardo de Castro González quienes intervienen en este aumento de

capital amparados por las autorizaciones constantes en las Reso

luciones números seis cientos seis de treinta de Septiembre de

mil novecientos setenta y siete, y ciento seis de diez y seis

de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente,

expedidas por la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de -

Industrias, Comercio e Integración, las que, en copia, se agre

gan a esta escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agre

gar las demás cláusulas de estilo.- firmado).- Julio C. Vela

Suárez.- Abogado.- D O C U M E N T O S H A B I L I -

T A N T E S :- COINVER.- CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.=

QUITO=ECUADOR.- N O M B R A M I E N T O :- Quito, a dos de Mar

zo de mil novecientos ochenta y tres.- Señor JOSE ANDINO CAS

TRO.- Ciudad.- Estimado Señor:- La Junta General de Socios de

la Compañía "Consortio de Inversiones C. Ltda." en sesión del

dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, tuvo el acier

to de reelegirlo a usted como Presidente de la nombrada Compa

ñía para el período comprendido entre el primero de Enero de -

mil novecientos ochenta y tres y el treinta y uno de Diciembre

de mil novecientos ochenta y cuatro, y por lo tanto usted ejerce

rá esas funciones, en conformidad con las atribuciones vigentes

que constan en la Escritura Pública de fecha catorce de Diciem

bre de mil novecientos setenta, protocolizada ante el Notario -

Segundo de Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita

bajo el número mil quinientos noventa y tres, del Registro Mer

cantil, tomo ciento uno, el diez y ocho de Diciembre de mil no

vecientos setenta.- Muy atentamente, firmado).- Luis H. Ortiz

S., Gerente-Secretario.- E suscrito, José Andino Castro, de-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

1 clara que acepta el cargo de Presidente de la Compañía " CONSOR
2 CIO DE INVERSIONES C. LTDA." a que se refiere este nombramiento.-
3 firmado).- José Andino Castro.- Quito, dos de Marzo de mil no-
4 vecientos ochenta y tres.- Certifico que el señor José Andino-
5 Castro acepta el cargo de Presidente de la Compañía " Consorcio
6 de Inversiones C. Ltda." a que se refiere este nombramiento, y-
7 que su firma es la auténtica.- firmado).- Luis H. Ortiz S., Ge-
8 rente-Secretario.- R A Z O N D E I N S C R I P C I O N :-
9 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el núme-
10 ro mil doscientos cuarenta y nueve del Registro de Nombramientos
11 Tomo ciento catorce.- Quito, a veinte y dos de Abril de mil no-
12 vecientos ochenta y tres.- REGISTRO MERCANTIL.- firmado).- El
13 Registrador, doctor Gustavo García Banderas.- (Existe impreso
14 un sello),.- COINVER.- " CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.",-
15 QUITO-ECUADOR.- N O M B R I A M I E N T O :- Quito, a dos de Mar-
16 zo de mil novecientos ochenta y tres.- Señor LUIS H. ORTIZ SIE-
17 RRA.- Ciudad.- Estimado señor:- La Junta General de Socios de-
18 la Compañía " Consorcio de Inversiones C. Ltda." en sesión del -
19 dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, tuvo el acierto-
20 de reelegirlo a usted como Gerente de la nombrada Compañía, para-
21 el período comprendido entre el primero de Enero de mil novecien-
22 tos ochenta y tres y el treinta y uno de Diciembre de mil nove-
23 cientos ochenta y cuatro, y por lo tanto usted ejercerá la repre-
24 sentación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, en
25 conformidad con las atribuciones vigentes que constan en la Escri-
26 tura Pública de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos-
27 setenta protocolizada ante el Notario Segundo de Quito, Doctor -
28 José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita bajo el número mil qui-

[Handwritten signature]

nientos noventa y tres, del Registro Mercantil tomo ciento uno,

el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta.- Muy

atentamente, firmado).- José Andino Castro, Presidente.- El

Suscrito Luis H. Ortiz Sierra, declara aceptar el cargo de Ge-

rente de la Compañía " CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA." a que

se refiere este nombramiento.- firmado).- Luis H. Ortiz Sie-

rra.- Quito, a dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-

CERTIFICO que el señor Luis H. Ortiz Sierra acepta el cargo de-

Gerente de la Compañía " Consorcio de Inversiones C. Ltda.? a

que se refiere este nombramiento, y que su firma es la auténtica.-

firmado).- José Andino Castro, Presidente.- R A Z O N D E

I N S C R I P C I O N :- Con esta fecha queda inscrito el pre

sente documento bajo el número mil doscientos cuarenta y ocho

del Registro de Nombramientos tomo ciento catorce.- Quito, a -

veinte y dos de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- RE-

GISTRO MERCANTIL.- firmado).- El Registrador, Doctor Gustavo

García Banderas.- (Existe impreso un sello).- COPIA CERTIFI

CADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO SEIS CIENTOS

SEIS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION QUE

AUTORIZA A LUIS ORTIZ INVERSIONES EN EL ECUADOR.- CUANTIA INDE

TERMINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO SEIS CIENTOS SEIS.-

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,-

COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de las facultades que le con-

fieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nue

ve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y

mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de Septiem

bre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto -



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio

de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecien

tos setenta y seis, la declaración número veinte y seis, de nueve

de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, efectuada por

el señor LUIS H. ORTIZ SIERRA, de nacionalidad colombiana, la-

solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los-

archivos de este Ministerio.- RESUELVE :- AUTORIZAR a l

señor LUIS H. ORTIZ SIERRA, de nacionalidad colombiana, residen

te en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente

mente, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada el veinte y dos

de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Ministerio

de Relaciones Exteriores, para que invierta, con el carácter de-

inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital,

compra de acciones, participaciones o derechos de compañías cons

tituidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor LUIS H. ORTIZ

SIERRA, tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al

Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus -

Reformas y hará uso de la presente autorización las veces que fue

re necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro

TOCOLIZADA de esta Resolución, conferida por el Notario Público.-

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de-

las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito,

a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- CER

TIFICA:- firmado).- Milton Cevallos Rodriguez, Subsecretario de

Comercio e Integración.- firmado).- Arturo Naranjo, Director

Administrativo Financiero.- RAZON DE PROTO

COLIZACION :- Protocolizo en mi Registro de Escrituras

[Handwritten signature]

públicas del año en curso, en una foja útil, y en esta fecha,

el documento que antecede.- Quito, a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- firmado).- El Notario Segundo, Doctor José Vicente Troya Jaramillo.- (Existe impreso un sello).-

Se protocolizó ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jarami

llo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y en fe-
de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, en dos fojas útiles, fir-
mándola y sellándola en la ciudad de Quito, a los tres días del
mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- firmado).- La

Notaria Segunda de este Cantón, señora doctora doña Ximena More-
no de Solines.- (Existe impreso un sello).- COPIA CERTIFICA

DA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CIENTO SEIS
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION QUE FACULTA
AL SEÑOR EDUARDO DE CASTRO INVERTIR EN EL ECUADOR.- REPUBLICA

DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-

RESOLUCION NUMERO CIENTO SEIS.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO

de las facultades que le confieren los Decretos Supremos núme-
ros setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil
novecientos setenta y cinco y mil ocho cientos setenta y cinco
de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y sie

te; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y -
cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, re-
formado por Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de No

viembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración núme-
ro ochenta y cuatro de diez de Enero de mil novecientos setenta

y ocho efectuada por el señor EDUARDO DE CASTRO GONZALES; de -

nacionalidad colombiana, la solicitud y la documentación presen



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA 2a.

1 tada que reposa en los archivos de este Ministerio, R E S U E L

2 V E :- AUTORIZAR al señor EDUARDO DE CASTRO GONZALEZ, de nacio

3 nalidad colombiana, residente en el Pais en forma legal según lo

4 ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante

5 conferida el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y -

6 uno, por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del

7 Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta, con el-

8 carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos

9 de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de -

10 compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El se

11 ñor EDUARDO DE CASTRO GONZALEZ que tendrá el carácter de inver-

12 sionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los

13 Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente

14 autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en-

15 cada ocasión, presentará copia autorizada de esta Resolución-

16 conferida por Notario Público.- Disponer que la presente Reso-

17 lución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del -

18 Pais.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a diez y seis de Febrero

19 de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICA:- firmado).-

20 Milton Cevallos Rodriguez, Subsecretario de Comercio e Integra

21 ción.- firmado).- Arturo Naranjo, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FI

22 NANCIERO.- R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N :-

23 A petición del Doctor Washington Paredes, protocolizo en mi Re-

24 gistro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil

25 y en esta fecha, el documento que antecede.- Quito, a veinte -

26 de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- firmado).- El

27 Notario Segundo, doctor José Vicente Troya Jaramillo.- (Exis

28 te impreso un sello).- Se protocolizó ante el Notario doctor

[Handwritten signature]

José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA en dos fojas útiles, firmándola en Quito, a tres de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- firmado).- La Notaria Segunda doctora, Ximena Moreno de Solines.- (Existe impreso un sello).- Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída que ha sido por mi la Notaria a los comparecientes, éstos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- José Andino Castro.- Cédula de Identidad No. 17-0197814-8.- Cédula Tributaria No. 00409.- firmado).- Luis Hernando Ortiz Sierra.- Cédula de Identidad No. 17-0247727-2.- Cédula Tributaria No. 00367/83.- firmado).- La Notaria, Doctora Ximena Moreno de Solines.- Enmendado:- 4'085,000,00.-

VALE:- *X*

Se otorgó ante mi,
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en ocho fojas útiles, firmándola en Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-



Ru



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2da.

1
2 ---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-
3 dente de Compañías Encargado, en su Resolución No. RL-
4 11242 de fecha 17 de Mayo de 1983, tomé razón de la apro-
5 bación constante en dicha Resolución al margen de la Es-
6 critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
7 "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. (COINVER)", otorgada
8 ante mí el 3 de Mayo de 1983; y al margen de la Escritura
9 de Constitución de esta Compañía de fecha 14 de Diciembre
10 de 1970, en el sentido de que se aumentó el Capital y
11 Reformaron sus Estatutos, en virtud de la Escritura ipri-
12 meramente mencionada.

13 Quito, 20 de Mayo de 1983.

14
15 *Ximena Moreno de Solines*

16 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
17 NOTARIA SEGUNDA

18

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

19
20 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-
21 ción número once mil doscientos cuarenta y dos, del señor Super-
22 intendente de Compañías Encargado, de diez y siete de mayo de -
23 mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 470 del Registro
24 Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota al margen de la inscripción
25 número 1593, de 18 de diciembre de 1970, a fs. 1100 del Regis-
26 tro Mercantil, tomo 101.- Queda archivada la Segunda Copia Cer-
27 tificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma
28 de Estatutos de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES CIA.LTDA.",

1 otorgada el 3 de mayo de 1983, ante la Notaria Segunda de este

2 Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento

3 a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolu-

4 ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22

5 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29-

6 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el nú-

7 mero 6415.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos -

8 ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

9 *Dr. Gustavo García Banderas*

REGISTRADOR MERCANTIL

